

RESOLUCION DIRECTIVA No. 09
Fecha: 29 de Marzo de 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACION PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en cumplimiento de las disposiciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y reglamentada parcialmente, por el Decreto Nacional 1377 de 2013, se hace necesario y obligatorio, implementar las Políticas de Seguridad de la Información, de la Cámara de Comercio de Facatativá,

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el cual recoge las medidas de índole técnica y organizativa posibles y necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal que están bajo la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que nuestro objetivo es que esta política tenga aplicación a las bases de datos que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Facatativá, incluyendo los sistemas de información, soportes y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales.

Con el ánimo de mejorar la estrategia de Seguridad de la información de la Cámara de Comercio de Facatativá, en adelante la Cámara de Comercio, surge la necesidad de buscar un modelo base que permita alinear los procesos hacia un mismo objetivo de seguridad en el manejo de la información.



Para tal fin, se establece una Política de la Seguridad de la Información, como marco de trabajo de la organización en lo referente al uso adecuado de los recursos, buscando niveles adecuados de protección y resguardo de la información, definiendo sus lineamientos, para garantizar el debido control y minimizar los riesgos asociados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OBJETIVOS: Formalizar el compromiso de la dirección frente a la gestión de la seguridad de la información y presentar de forma escrita a los usuarios de sistemas de información el compendio de acciones con las cuales la Cámara de Comercio establece las normas para proteger de posibles riesgos de daño, pérdida y uso indebido de la información, los equipos y demás recursos informáticos de la entidad, en constante cambio y evolución, de acuerdo con el avance de la tecnología y sus requerimientos.

Definir los lineamientos que debe seguir la Cámara de Comercio con relación a la seguridad de la Información, escritos en forma de políticas.

ARTICULO 2º: ALCANCE: La Política de Seguridad de la Información reglamenta la protección y uso de los activos de información de la Cámara de Comercio de Facatativá, dirigido a todos aquellos usuarios que posean algún tipo de contacto con estos activos.

PARAGRAFO PRIMERO: Los usuarios de los activos de información de la entidad deberán diligenciar un Acuerdo de Confidencialidad que los compromete con el cumplimiento de las políticas de seguridad aquí descritas;

PARAGRAFO SEGUNDO: Los usuarios de los activos de la información se clasifican así:

Colaboradores de Planta: se definen como aquellas personas que han suscrito un contrato laboral con la entidad.

Funcionarios de la Cámara de Comercio: Se definen como los empleados de la Cámara de Comercio, susceptibles de manipular sistemas de información.

Contratistas: aquellas personas que han suscrito contrato con la entidad y pueden ser: A) Colaboradores en Misión. B) Colaboradores por Outsourcing; aquellas personas que laboran en la entidad y tienen contrato con empresas de suministro de

